



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00047-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total de la obligación, elevada por la demandante allegada el 09 de abril de 2021, vista al No. 08. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 10 de mayo del 2021.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial allegado por el apoderado demandante Dr. ALVARO DANIEL LEON HERRERA, en el cual solicitan la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación, allegada virtualmente el día 09/04/2021.

Por ser procedente el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por **MARTHA GOMEZ SARMIENTO**, contra **ELIS YOHANA CAMACHO FELIZZOLA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: CANCELAR y LEVANTAR la medida cautelar así:

➤ Embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo que devengue la demandada **ELIS YOHANA CAMACHO FELIZZOLA**, identificada con **C.C. No. 37.860.295**. Oficiar a la FINANCIERA COMULTRASAN.

Lo anterior, en atención a que no existe embargo de remanente, dentro de las diligencias.

CUARTO: En caso de existir títulos producto del descuento realizado a la demandada, se ordena entregarlos a la señora ELIS YOHANA CAMACHO FELIZZOLA, demandada. Lo anterior de conformidad con la pedido por el abogado Alvaro Daniel León.

LIBRAR por secretaría las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente **2021-00047-00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Maria Cristina Torres Moreno

MARIA CRISTINA TORRES MORENO